

## PAGARÉ

**\$1,238,480.00 M.N. (UN MILLON DE DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA pesos 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos)**

Por medio del presente pagaré (el "Pagaré"), OPERADORA CAMSTE SA DE CV representada por JOSE MANUEL CAMPILLO MARTINEZ en su calidad de representante legal (en lo sucesivo EL suscriptor), promete incondicionalmente pagar a la orden de PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART S.A.P.I. DE C.V. (en lo sucesivo "CREZE") la cantidad total de \$1,238,480.00 (UN MILLON DE DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Pcsos 00/100 Moneda Nacional), en la cuenta bancaria número 0114736958, CLABE interbancaria 012180001147369582 aperturada en la Institución Financiera BBVA Bancomer, o en su domicilio ubicado en Bahía de Santa Bárbara 145, Verónica Anzures, Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México a contra-entrega del recibo debidamente sellado y firmado por representante legal de CREZE, mediante 42 ( CUARENTA Y DOS ) amortizaciones progresivas y consecutivas, mismas que deberán pagarse por el monto y en las fechas que se indican en la Tabla de Amortización que se establece a continuación:

TABLA DE AMORTIZACIÓN		
Pago	Fecha de Pago	Total a pagar
1	30 junio 2021	\$30650.66
2	15 julio 2021	\$30450.52
3	02 agosto 2021	\$30888.82
4	16 agosto 2021	\$30222.61
5	31 agosto 2021	\$30335.37
6	15 septiembre 2021	\$30293.46
7	30 septiembre 2021	\$30250.74
8	15 octubre 2021	\$30207.22
9	01 noviembre 2021	\$30447.92
10	15 noviembre 2021	\$29983.50
11	30 noviembre 2021	\$30074.47
12	15 diciembre 2021	\$30027.58
13	31 diciembre 2021	\$30109.92
14	17 enero 2022	\$30187.76
15	31 enero 2022	\$29765.03
16	15 febrero 2022	\$29836.09
17	28 febrero 2022	\$29551.16

18	15 marzo 2022	\$29727.80
19	31 marzo 2022	\$29783.85
20	15 abril 2022	\$29621.89
21	02 mayo 2022	\$29771.06
22	16 mayo 2022	\$29415.11
23	31 mayo 2022	\$29454.27
24	15 junio 2022	\$29395.56
25	30 junio 2022	\$29335.74
26	15 julio 2022	\$29274.78
27	01 agosto 2022	\$29369.67
28	15 agosto 2022	\$29078.05
29	31 agosto 2022	\$29156.43
30	15 septiembre 2022	\$29022.10
31	30 septiembre 2022	\$28955.16
32	17 octubre 2022	\$29000.06
33	31 octubre 2022	\$28767.67
34	15 noviembre 2022	\$28747.81
35	30 noviembre 2022	\$28675.65
36	15 diciembre 2022	\$28602.11
37	02 enero 2023	\$28624.17
38	16 enero 2023	\$28425.41
39	31 enero 2023	\$28374.35
40	15 febrero 2023	\$28295.07
41	28 febrero 2023	\$28191.88
42	15 marzo 2023	\$28131.52

El suscriptor se obliga a reembolsar a la vista, en la misma forma y fondo, cualquier gasto y costo o pérdidas razonable del tenedor de este Pagaré, en su caso, incurrido en relación con cualquier procedimiento de cobro del presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos

legales).

El suscriptor faculta expresamente a CREZE y/o a cualquier tenedor subsecuente, para que descuenta, negocie, endose, ceda, o de cualquier forma transmita el presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales) en cualquier momento, por lo que se obliga a pagarlo a la persona o personas que legalmente lo detenten, renunciando a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El suscriptor faculta expresamente a CREZE y/o al tenedor, para que en caso de que el suscriptor y/o Avalista omitan liquidar puntualmente cualquiera de las amortizaciones y/o intereses pactadas, en la fecha de pago de que se trate, pueda(n) dar válidamente por vencido anticipadamente el plazo establecido en el presente Pagaré y, por lo tanto, el suscriptor y/o Avalista estarán obligados a pagar a CREZE y/o al tenedor las amortizaciones subsecuentes pendientes de pago, por lo que CREZE y/o el tenedor tendrán derecho a exigir y/o demandar, sin previo aviso, notificación, presentación, protesto o requerimiento, el pago total del importe principal insoluto, más los intereses ordinarios y demás accesorios que resulten de este Pagaré.

Todos los pagos que realice el suscriptor en los términos del presente Pagaré, serán aplicados en el siguiente orden y hasta donde alcancen: (i) en primer lugar al pago de impuestos que, en su caso, se actualicen a cargo del Suscriptor por cualquier concepto derivado del presente Pagaré; (ii) en segundo lugar al pago de los honorarios y gastos relacionados con la cobranza del pagaré; (iii) en tercer lugar al pago de los intereses moratorios devengados conforme a la Tasa de Interés Moratoria; (iv) en cuarto lugar al pago de los intereses ordinarios devengados e insolutos conforme al presente Pagaré; y (v) en quinto lugar al pago de la suma principal del presente pagaré; en el entendido, que se aplicarán en orden inverso a su vencimiento, es decir, primero a los adeudos más antiguos.

El suscriptor además promete pagar incondicionalmente intereses ordinarios sobre el importe total del presente Pagaré, sin necesidad de previo requerimiento, a una tasa anual de interés global del 27 % (VEINTISIETE por ciento), pagaderos por el suscriptor en las fechas de pago de las amortizaciones previstas en la tabla de amortización contenida en el presente Pagaré.

En caso de que la suma principal pagadera conforme al presente Pagaré no sea pagada oportunamente en los términos de la tabla de amortización contenida en el presente, el suscriptor pagará intereses moratorios a una tasa anual igual a la señalada para intereses ordinarios, multiplicada por 2 (dos), por el saldo insoluto y durante todo el tiempo en que dure el incumplimiento de pago, por parte del suscriptor.

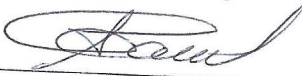
Los intereses que cause el Pagaré se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, por el número de días efectivamente transcurridos.

Este pagaré se suscribe y será interpretado de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo relacionado para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Pagaré el suscriptor y su Avalista, en su caso, se someten de manera expresa e irrevocable a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México y expresamente renuncian a cualquier jurisdicción que pueda corresponderle por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Para efecto del presente Pagaré el suscriptor y Avalista (es) señalan como su domicilio los siguientes:

SUSCRIPTOR: 16 NORTE, L5 MZ38 , Colonia Playa del Carmen Centro, Solidaridad, Quintana Roo, CP 77710.

Este Pagaré se suscribe y entrega el 14 de junio del 2021, en la Ciudad de México.



El Suscriptor OPERADORA CAMSTE SA DE CV representada por JOSE MANUEL CAMPILLO MARTINEZ en su calidad de representante legal



El Avalista JOSE MANUEL CAMPILLO MARTINEZ



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

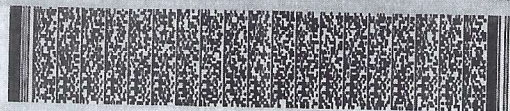
NOMBRE  
**CAMPILLO  
 MARTINEZ  
 JOSÉ MANUEL**

EDAD 51  
 SEXO H

DOMICILIO  
**5 AV NTE / 14 BIS Y 16 DPT 211 M27 L17  
 COL CENTRO LOC PLAYA DEL CARMEN 77710  
 SOLIDARIDAD ,Q. ROO.**

FOLIO 0000121007654 AÑO DE REGISTRO 1999 01  
 CLAVE DE ELECTOR CMMRMN62012209H01  
 CURP CAMM620122HDFMRN05  
 ESTADO 23 MUNICIPIO 008  
 LOCALIDAD 0001 SECCION 0922  
 EMISIÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023

FIRMA



092210558947

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-  
 DURAS O ENMIENDAS.  
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-  
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
 OCURRA.

EUMINDO JACOBO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

18

18